ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

RESOLUCIÓN No. 000363 **09 OCT 2018**

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. SED-SA-SI-DDE-109-2018"

La Subsecretaría de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto ley 1421 de 1993, el Decreto 854 de 2001, el Decreto 330 de 2008, la Resolución 2112 de 2014, la Resolución 1165 de 2016, la Resolución 2126 de 2017 y teniendo en cuenta los siguientes

CONSIDERANDOS

1. Que desde el 30 de agosto de 2018 y hasta el 7 de septiembre de 2018, se publicó el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SED-SA-SI-DDE-109-2018**, cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y/O IMPLEMENTOS DIDÁCTICOS PARA LAS LUDOTECAS DE LOS COLEGIOS DEL DISTRITO CAPITAL, ADECUADOS A LOS NUEVOS CONCEPTOS DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE DISPUESTOS POR LA SECRETARÍA**", junto con el aviso y estudios previos, los cuales estuvieron a disposición de los interesados para que los conocieran y presentaran sus observaciones en los términos establecidos en la ley.

2. Que dentro del periodo de publicidad no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

3. Que para respaldar la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SED-SA-SI-DDE-109-2018**, se cuenta con recursos de la Secretaría de Educación del Distrito, representados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 2283 del 10 de agosto de 2018**, el cual respalda el presupuesto oficial que corresponde a la suma de **CIENTO CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($105.185.950),** incluido IVA y los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

4. Que mediante Resolución No. 314 del 11 de septiembre de 2018, se ordenó la apertura y trámite de la Selección Abreviada por Subasta Inversa, fecha en la cual la Entidad publicó el pliego de condiciones definitivo.

5. Que dentro del término establecido en el cronograma no se solicitó por ningún proponente que se limitara a empresas Mipymes nacionales la convocatoria a participar en el proceso.

6. Que la diligencia de cierre y entrega de propuestas se realizó el 17 de septiembre de 2018 a las 5:00 p.m. a través del portal SECOP II, presentando propuesta los siguientes proponentes:

NÚMERO	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	DIDACTICOS JORCAR
2	INVERSIONES Y CONTRATOS ND SAS
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS
4	INVERSIONES RIME S A S
5	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA
6	ELITE DEPORTIVA SAS
7	GROUP MLS SAS
8	ARISMA S.A.
9	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S
10	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS
11	FACOMED SAS
12	DIDACTICOS PINOCHO S.A
13	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS
14	TALENTO COMERCIALIZADORA S.A.
15	GESINTEG COLOMBIA LTDA
16	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING

7. Que conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en el presente proceso, la Subsecretaría de Acceso y Permanencia designó el Comité Asesor y Evaluador mediante memorando del 18 de septiembre de 2018, que realizó la evaluación de las propuestas ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

8. Que de acuerdo con lo establecido en los capítulos 4° y 5° del pliego de condiciones, fueron evaluados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2.15 del pliego de condiciones "TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR LA AUSENCIA DE REQUISITOS O LA FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES REQUERIDOS POR LA ENTIDAD", transcurridos entre el 21 de septiembre de 2018 y el 28 de septiembre de 2018.

9. Que previo al vencimiento de la fecha y hora límite para subsanar definida en el cronograma del proceso (28 de septiembre de 2018, 10:00 a.m.) los proponentes requeridos dieron respuesta a las solicitudes del Comité Asesor y Evaluador, lo cual dio lugar al siguiente cuadro consolidado de evaluación final:

No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	ADMISIBILIDAD GENERAL DEL PROPONENTE
1	DIDACTICOS JORCAR	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**

2	INVERSIONES Y CONTRATOS ND SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
3	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
4	INVERSIONES RIME S A S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
5	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA CELMAX LTDA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
6	ELITE DEPORTIVA SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
7	GROUP MLS SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
8	ARISMA S.A.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
9	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
10	GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
11	FACOMED SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
12	DIDACTICOS PINOCHO S.A	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
13	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
14	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**HABILITADO**
15	GESINTEG COLOMBIA LTDA	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**
16	ALIANZA ESTRATEGICA OUTSOURCING	RECHAZADO	HABILITADO	RECHAZADO	**RECHAZADO**

10. Que, conforme al cronograma del proceso, siendo las 9:00 a.m. del 1 de octubre de 2018, se dio inicio a la apertura de sobres de las ofertas económicas de cada uno de los proponentes habilitados, en presencia de los servidores competentes para el efecto.

11. Que, la entidad una vez realizada la verificación económica de los proponentes, en aras de garantizar a los participantes los principios contemplados en el Estatuto de Contratación, emitió comunicado publicado en el portal de contratación SECOP II el día 1 de octubre de 2018 a las 11:41 a.m., informando la habilitación económica de los proponentes habilitados en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

12. Que el comité Asesor y Evaluador de los aspectos técnicos y económicos, determinó que ninguno de los oferentes habilitados a participar en el evento de subasta superaba el presupuesto oficial y que el menor valor ofertado, y por consiguiente el precio de partida de la subasta inversa electrónica resultó ser la suma de $103.123.400 incluido IVA, correspondiente a la propuesta presentada por el proponente No. 7 - GROUP MLS SAS.

13. Que a las dos de la tarde (2:00 p.m.) del 1 de octubre de 2018, se dio inicio al evento de Subasta Inversa Electrónica, la cual se realizó a través del portal electrónico de Gestión de Seguridad Electrónica S.A. y una vez terminado el evento el operador informó que el resumen del mismo fue el siguiente:

Reporte de subasta electrónica Nº 1685

Fecha de inicio: 2018-10-01 14:00:00.0 - Fecha de finalización: 2018-10-01 14:51:00.0

Detalle de oferentes habilitados para el ítem (3689): SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA SED-SA-SI-DDE-109-2018

Id.	Razón social	Nit	Posición	Oferta
1727	GRUPO EMPRESARIAL MADEX S.A.S	9005527150	1	$65,000,000.00
338	ELITE DEPORTIVA S.A.S	9002762203	2	$65,365,824.55
1037	INVERCIONES RIME S A S	9001258101	3	$79,304,203.46
858	FACOMED SAS	8300597683	4	$81,340,000.00
1566	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	8000898974	5	$85,000,000.00
146	INVERSIONES Y CONTRATOS ND S.A.S - INVERCON ND S.A.S	9003395819	6	$87,733,575.49
82	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	9002098901	7	$87,733,575.49
732	CELMAX LTDA	8000456069	8	$91,351,078.18
1055	DIDACTICOS JORGAR	705592785	9	$93,000,000.00
733	ARIOMA S.A	8600499038	10	$93,000,000.00
731	DIDACTICOS PINOCHO S.A	800026452	11	$95,117,740.71
1545	GROUP MLG S.A.S	9000681781	El oferente no hizo lances.	El oferente no hizo lances.
45	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	8300488115	El oferente no hizo lances.	El oferente no hizo lances.

14. Que una vez obtenido el reporte de Gestión de Seguridad Electrónica S.A., el Comité Asesor y Evaluador de los aspectos técnicos y económicos le requirió al proponente **No. 10 GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS** mediante mensaje publicado en SECOP II el 2 de octubre de 2018 (12:08 p.m.) que presentase las explicaciones y soportes documentales que justifiquen el precio ofrecido en el evento de subasta, a fin de determinar si se trata de una oferta artificialmente baja, conforme a las previsiones del numeral 5.3. del pliego de condiciones, determinándose así si existe algún tipo de riesgo para la correcta ejecución del contrato, así como para definir la capacidad de cumplimiento por parte del proponente ganador.

15. Que mediante mensaje publicado en SECOP II del 3 de octubre de 2018 (08:59 a.m.) el proponente **No. 10 GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS** dio respuesta al requerimiento hecho por la Entidad, manifestando que "nuestra calidad de fabricantes de gran parte de los elementos que componen el presente proceso, nos genera una ventaja competitiva frente a otros oferentes, ya que contamos con descuentos especiales desde la adquisición de la materia prima, transformación y costos de fabricación, que nos permiten ser muy competitivos económicamente en especial para procesos y contratos con los volúmenes y cantidades como se están solicitando".

16. Que el Comité Asesor y Evaluador de los aspectos técnicos y económicos revisó y analizó la respuesta remitida por el proponente **No. 10 GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS,** encontrando que las sustentaciones y manifestaciones dadas por el proponente a los requerimientos realizados por la Entidad se encuentran justas, adecuadas y conformes al pliego de condiciones y así lo manifestó mediante escrito radicado bajo el número I-2018-65029 del 4 de octubre.

17. Que, en consecuencia, y de acuerdo al resultado del evento de subasta inversa electrónica, así como con las explicaciones entregadas por el ganador del evento de subasta electrónica inversa, el Comité Asesor y Evaluador, acorde con las competencias de quienes lo integran, recomienda a la ordenadora del gasto adjudicar el proceso al proponente **No. 10 GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS.**

18. Que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.17 "ADJUDICACIÓN" del Pliego de Condiciones "la SED adjudicará el contrato por el valor resultante en el evento de subasta y su ejecución se realizará por los valores finales ofertados por el proponente seleccionado y conforme a los cuales resultó adjudicatario del proceso".

19. Que conforme a lo manifestado por el proponente **No. 10 GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS,** en la carta de presentación de su propuesta, en el sentido de aceptar que las notificaciones se envíen al correo electrónico indicado madexcol1@yahoo.com, la notificación del presente acto se realizará personalmente por medio electrónico en los términos del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la Selección Abreviada por Subasta Inversa No. **SED-SA-SI-DDE-109-2018**, al proponente **No. 10 GRUPO EMPRESARIAL MADEX SAS,** con **NIT 900.552.715-0** y representada legalmente por **JORGE IGNACIO TORRES TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 19.337.847**, por el valor final ofertado por el proponente ganador del evento de subasta que corresponde a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($65.000.000) INCLUIDO IVA** y los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente seleccionado dentro del término establecido en el pliego de condiciones. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales contenidas en el numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Educación

Resolución No. 000363 09 OCT 2018

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se ordena la adjudicación de la selección abreviada mediante subasta inversa electrónica No. SED-SA-SI-DDE-109-2018"

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente por medio electrónico, al representante legal del proponente seleccionado en los términos del artículo 67 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de contratación pública.

Notifíquese, Publíquese, y Cúmplase.

Dada en Bogotá D. C.

ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ MAXCYCLAK
Subsecretaria de Acceso y Permanencia
Secretaría de Educación del Distrito

Aprobó: Carlos Enrique Berrocal Mora – Director de Contratación
Revisó y aprobó: Gina Margarita Martínez Centanaro – Jefe Oficina de Apoyo Precontractual
Revisó: María Helena Oidor Triana – Profesional Oficina de Apoyo Precontractual
Proyectó: Augusto Hernández Vidal – Profesional Oficina de Apoyo Precontractual